



Rdo: 68-081-4003-002-2021-00015-00

Pso. VERBAL SUMARIO-RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora solicita retiro de la demanda mediante correo electrónico de fecha 22 febrero de 2021, la parte demandada no ha sido notificada, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la parte actora y siendo procedente al reunirse las condiciones dispuestas en el Art.92 del Estatuto Procesal General, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: HÁGASE entrega de los anexos sin necesidad de desglose, en tratándose de expediente digital.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.